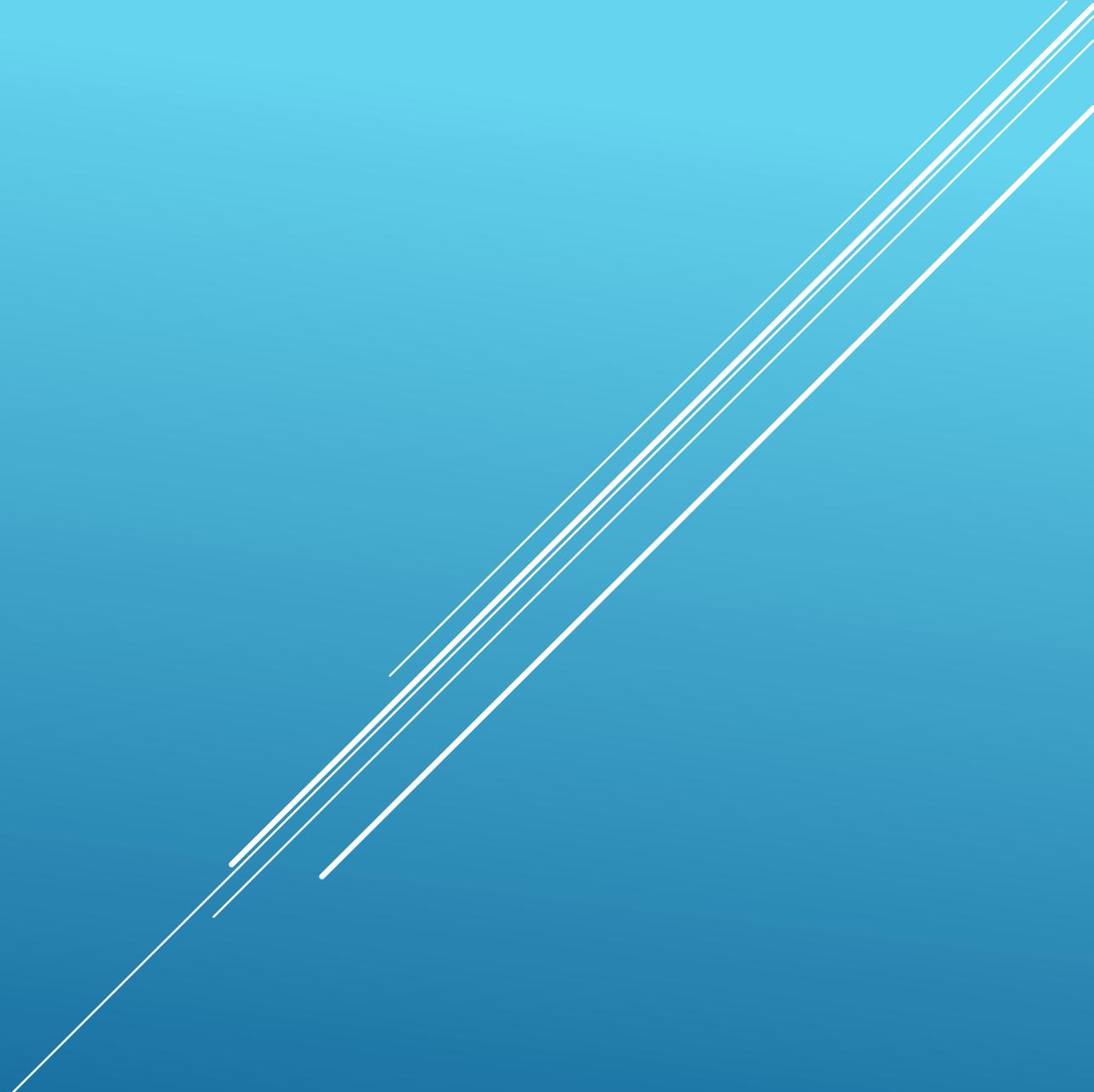


APOYO A LAS
FAMILIAS

RESPIRO



- ▶ 1. **Información General sobre Respiro**
 - Filosofía
 - Definición del Servicio
 - Descripción

- 2. **Tipos de Respiro**
 - “En el Hogar” y “Fuera del Hogar”
 - Medico
 - Conductual

- 3. **Programa de Costo para Familias Participantes y Programa de Cuota anual de las Familias**

- 4. **Exenciones Relacionadas con el COVID-19**

AGENDA

- ▶ Las familias que cuidan y supervisan constantemente a miembros que tienen necesidades de cuidado especializado se benefician con la ayuda o alivio intermitente.
 - ▶ Se invita a las familias para que, en cuanto sea posible consideren programas comunitarios que satisfagan las necesidades de la ayuda o alivio y que además provean experiencias adicionales a los beneficiarios.
 - ▶ Tanto el estado como el RCEB reconocen que, debido a las necesidades especializadas de los usuarios es posible que en la comunidad esos recursos sean pocos o que no los haya

FILOSOFÍA

- ▶ El respiro (respite) es un alivio intermitente para el cuidado y supervisión constantes que las familias proveen a uno de sus miembros con discapacidades del desarrollo, que vive en el hogar de la familia. Este respiro.....
 - ▶ Se provee cuando las necesidades de cuidado del usuario son mayores que las necesidades de una persona sin discapacidades de la misma edad..
 - ▶ Está diseñado para proveer cuidado y supervisión apropiados, ayudando con auto-cuidado básico y preservando la salud y la seguridad
 - ▶ Diseñado para ayudar a que el usuario permanezca en el hogar
 - ▶ Releva a los miembros de la familia de la constante y exigente responsabilidad de cuidar al usuario.

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

- ▶ El respiro (respite) puede ser ofrecido en-el hogar o fuera del hogar por agencias vendorizadas por el Centro Regional.
 - ▶ Respiro en el Hogar:
 - ▶ Ofrecido en el hogar del usuario
 - ▶ Ofrecido durante las horas del día
 - ▶ No incluye supervisión nocturna

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- ▶ **Respiro fuera del hogar:**
 - ▶ Ofrecido fuera del hogar del usuario
 - ▶ Puede cubrir las 24 horas
 - ▶ En un lugar vendorizado por el RCEB.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- ▶ Respiro en el Hogar:

- ▶ Servicio completo
- ▶ Empleador de Archivos (EOR)

- ▶ Respiro Fuera del Hogar:

- ▶ En Sitios Residenciales Vendorizados
- ▶ Campamentos



TIPOS DE RESPIRO

- ▶ Código de Bienestar e Instituciones 4512(b)
- ▶ “Servicios y apoyo para personas con discapacidades del desarrollo” quiere decir servicios y apoyo especializados o adaptaciones especiales de servicios y apoyo genéricos
.....La determinación de los servicios y apoyo necesarios para cada usuario deberá hacerse por medio del proceso del IPP (Plan del Programa Individual)

AUTORIDAD

- ▶ El RCEB puede proporcionar respiro a las familias cuando las necesidades de cuidado y supervisión están identificadas en el IPP del usuario como necesidades que van mas allá de lo requerido por los padres de una persona sin necesidades especiales de la misma edad. Tales necesidades pueden incluir, entre otras las siguientes:
 - ▶ Retos de comportamiento
 - ▶ Necesidades Médicas*
 - ▶ Necesidades de Autocuidado
 - ▶ Evento inesperado y /o emergencia

NORMA DE LA MESA DIRECTIVA

- ▶ **Por medio del Plan Individual de Servicios a la Familia (IFSP) o del proceso del Plan de Programa Individual(IPP):**
 - ▶ 1. **El Administrador de Casos examina la necesidad con el usuario/familia**
 - ▶ 2. **Se evalúan los Apoyos Naturales y los Recursos Genéricos**
 - ▶ 3. **Si fuere aplicable, se discute el proceso para determinar el nivel de cuidado**
 - ▶ 4. **Se examina y documenta el Costo de Participación de la Familia**
 - ▶ 5. **Se completa la Herramienta de Respiro**

PROCESO

Respite Assessment Tool

Respite means temporary and intermittent care provided for short periods of time. Per ~~Lester~~ ~~Act~~, respite is intermittent relief for families from the constant care and supervision of their family member with a developmental disability who resides in the family home and cannot be left unsupervised for short periods of time. Regional Centers may provide respite when medical, physical, or behavioral needs cannot be met by other family members or a regular care provider. Individuals who are medically fragile and/or have specialized health care needs must have a nursing assessment completed before services begin.

- In-Home Respite is designed to give the family members a few hours rest from the care of the person served and is provided in the home. Respite care is not the same as daily or routine child care or adult daycare.
- Out-of-Home Respite is designed to give the family a few hours or over overnight rest from the care of the person served and is provided outside of the family home in a licensed facility.

	Sunday	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday
5:00 am							
5:30 am							
6:00 am							
6:30 am							
7:00 am							
7:30 am							
8:00 am							
8:30 am							
9:00 am							
9:30 am							
10:00 am							
10:30 am							
11:00 am							
11:30 am							
12:00 pm							
12:30 pm							
1:00 pm							
1:30 pm							
2:00 pm							
2:30 pm							
3:00 pm							
3:30 pm							
4:00 pm							
4:30 pm							
5:00 pm							
5:30 pm							
6:00 pm							
6:30 pm							
7:00 pm							
7:30 pm							
8:00 pm							
8:30 pm							
9:00 pm							
9:30 pm							
10:00 pm							
10:30 pm							
11:00 pm							
11:30 pm							
12:00 am							

Please note that completing this form is not an agreement to fund respite, this is simply an assessment of need

Revised January 2019

Parent/Legal Guardian Signature: _____

HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE RESPIRO

- ▶ Para usuarios con necesidades médicas especializadas:
 - ▶ Se requiere una Evaluación del Nivel de Cuidado por la enfermera del RCEB
 - ▶ De acuerdo con la ley de California, el respiro lo debe proporcionar alguien que posea el nivel apropiado de habilidades que coincidan con las necesidades médicas del usuario.

NORMA DE LA MESA DIRECTIVA (NECESIDADES MÉDICAS)

- ▶ Se pueden solicitar Excepciones a la Norma:
 - ▶ Cuando se ha determinado que la necesidad de respiro en el hogar es mayor de 40 horas por mes o 120 horas por trimestre.
 - ▶ Cuando se ha determinado que la necesidad de respiro fuera del hogar es mayor de 21 días en un periodo de 12 meses (un año)
 - ▶ El Administrador de Casos (Case Manager) en representación del Equipo de Planeación puede enviar una petición de excepción a la Directora o a la persona designada por la Directora y la excepción se otorgará si se demuestra que la intensidad de las necesidades de supervisión y cuidado del usuario son tales que se hace necesario el respiro adicional a fin de proveer Alivio a la familia.

EXCEPCIONES

- ▶ **Para Trabajadores que Proveen Respiro en el Hogar: Exención de Primeros Auxilios y CPR (Resucitación Cardio Pulmonar)**
 - “A fin de aumentar la fuerza laboral disponible y apoyar a los usuarios y familias en el hogar, el Departamento renuncia a la sección 56792(e)(3)(A) del Título 17 que requiere que los trabajadores que provean respiro en el hogar hayan recibido entrenamiento en primeros auxilios y en resucitación cardiopulmonar antes de ser empleados en los casos en que el usuario que recibe los servicios no tiene problemas crónicos o presenten asuntos de salud preocupantes.

EXENCIONES DEBIDO AL COVID-19 Y TOQUE DE QUEDA

Programa de Costo para Familias Participantes

Programa de Cuota Familiar Anual

Cualquier requisito relacionado con el Programa de Costo para Familias Participantes (FCPP)

y Programa de Cuota Familiar Anual (AFPF)

EXENCIONES DEBIDO AL COVID-19 Y
TOQUE DE QUEDA

- ▶ www.rceb.org
- ▶ Norma de Respiro: https://www.rceb.org/sites/main/files/file-attachments/2018_respite_policy.final_.approved_2.26.18.pdf
- ▶ https://www.rceb.org/sites/main/files/file-attachments/2018_respite_policy.final_.approved_2.26.18.pdf

NORMA DE RESPIRO Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN

?PREGUNTAS?

